ANÁLISIS DEL SECTOR

(Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente,

Modalidad de contratación: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

Objeto del contrato: "ADQUISICION DE DOTACION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y LA ESCUELA DE FORMACION MULTIDEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA".

1. ASPECTOS GENERALES

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Villa de Leyva procede a efectuar el análisis de conveniencia correspondiente al objeto contractual a ejecutar.

2. JUSTIFICACION

Que, el deporte y la actividad física constituyen pilares fundamentales para el desarrollo integral de la población, especialmente en municipios como Villa de Leyva, donde las prácticas

deportivas representan no solo una herramienta de promoción de la salud, sino también un mecanismo efectivo de integración social, prevención del delito y formación en valores. En este sentido, se hace necesaria la contratación del suministro de elementos deportivos que permitan garantizar el adecuado desarrollo de las actividades físicas, recreativas y de competencia previstas en el plan de acción del sector deporte para la vigencia 2025.

Durante los últimos años, Villa de Leyva ha experimentado un crecimiento sostenido en la participación ciudadana en programas deportivos, especialmente entre niños, niñas, adolescentes y adultos mayores. Sin embargo, el inventario actual de implementos deportivos ha venido presentando un deterioro significativo debido al uso constante, la obsolescencia de algunos materiales y la falta de reposición oportuna. Esta situación limita gravemente la calidad de las actividades ofrecidas, así como la seguridad de los participantes.

En concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, se proyecta la ampliación de la cobertura de programas deportivos y recreativos, incluyendo escuelas de formación deportiva, torneos Inter veredales y jornadas de actividad física en zonas rurales y urbanas. Para garantizar la ejecución eficiente de estas estrategias, es imprescindible contar con un suministro adecuado, variado y actualizado de elementos deportivos como balones, redes, uniformes, conos, colchonetas, pesas, entre otros.

Adicionalmente, Villa de Leyva ha fortalecido su proyección como destino turístico deportivo, albergando eventos como competencias ciclísticas, torneos regionales y festivales recreativos, lo cual exige condiciones logísticas óptimas. La contratación del suministro permitirá responder a esta demanda creciente, apoyar eventos institucionales y mejorar la imagen del municipio como epicentro del deporte y la recreación en la región.

Desde una perspectiva social, la dotación de implementos deportivos contribuye a reducir barreras de acceso para poblaciones vulnerables, garantizando inclusión, equidad y oportunidades para todos los habitantes. La ausencia de estos materiales puede desincentivar la participación, especialmente en comunidades rurales donde las alternativas de ocio y desarrollo son limitadas. Por tanto, invertir en estos insumos representa una apuesta por el bienestar comunitario y la cohesión social.

Económicamente, la contratación del suministro se plantea bajo criterios de eficiencia del gasto público y sostenibilidad, procurando adquirir elementos duraderos, de buena calidad y con posibilidad de mantenimiento. Además, se contempla la posibilidad de fomentar la economía local mediante procesos de contratación con proveedores de la región, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

En conclusión, la contratación del suministro de elementos deportivos para la vigencia 2025 en el municipio de Villa de Leyva no solo es necesaria, sino estratégica para el cumplimiento de los objetivos sociales, educativos y de salud pública trazados por la administración municipal. Su implementación permitirá mejorar las condiciones de práctica deportiva, fomentar la participación ciudadana, impulsar el desarrollo local y fortalecer el tejido social de manera integral.

Que mediante el Plan de Desarrollo **AMOR POR VILLA DE LEYVA 2024 – 2027**, en su **Pilar 8. EDUCACIÓN Y EL DEPORTE PARA TEJER SUEÑOS**, Programa **Fomento al deporte y la recreación**, fija como metas Incentivar a las instituciones educativas, clubes del municipio y juntas de acción comunal con dotación de elementos deportivos que estimulen las prácticas deportivas.

Así mismo se pretende Establecer a Villa de Leyva como un referente nacional en deportes, ofreciendo programas integrales que abarcan desde la recreación comunitaria hasta el alto rendimiento. El programa busca mejorar y mantener instalaciones deportivas de calidad, crear un instituto de deportes local, y brindar apoyo consistente a los atletas para su participación en competencias a todos los niveles. Se enfoca en el estímulo de prácticas deportivas en la población, fomentando estilos de vida saludables y propiciando la integración familiar y comunitaria a través del deporte y la actividad física, así como el desarrollo de talentos

deportivos locales que puedan competir y destacarse en escenarios nacionales e internacional.

Por lo anteriormente expuesto y ante la baja existencia de elementos deportivos que permitan el cumplimiento de las metas en materia deportiva y educativa de la Administración Municipal de Villa de Leyva, se hace necesaria la adquisición, para suplir esta necesidad.

El Municipio de Villa de Leyva, requiere de una persona natural, jurídica o proponente plural que se encuentre en la capacidad de proveer elementos deportivos necesarios para facilitar a la Administración Municipal el desempeño de sus objetivos trazados dentro del plan de desarrollo AMOR POR VILLA DE LEYVA 2024 - 2027. Por lo que se procede a adelantar el correspondiente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

En estos términos se deja establecida la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de selección respectivo, poniendo en conocimiento que el Municipio adelantará el proceso en la plataforma de contratación estatal SECOP II: cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE DOTACION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y LA ESCUELA DE FORMACION MULTIDEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA."**, teniendo en cuenta los siguientes factores:

El gasto público destinado al deporte en el municipio constituye una inversión estratégica en el bienestar integral de la comunidad. El deporte no solo promueve hábitos de vida saludables, sino que también actúa como un mecanismo efectivo de cohesión social, prevención de enfermedades, y formación en valores como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo. Desde esta perspectiva, la inversión en el deporte no debe entenderse como un gasto discrecional, sino como una acción que contribuye directamente al desarrollo humano y social. El fomento de la actividad física y deportiva desde el sector público responde a una necesidad concreta de mejorar la calidad de vida de la población, especialmente en contextos donde existen limitaciones económicas que impiden el acceso equitativo a oportunidades recreativas y formativas. A través de programas deportivos y recreativos, la administración municipal puede llegar a niños, jóvenes, adultos mayores y personas en situación de vulnerabilidad, brindándoles espacios seguros para el esparcimiento, la inclusión y la construcción de tejido social.

Además, la inversión en deporte tiene un impacto directo en la salud pública, ya que contribuye a reducir los índices de sedentarismo, obesidad, enfermedades cardiovasculares y trastornos asociados al estrés. De esta manera, el deporte se convierte en una herramienta preventiva que puede reducir a mediano y largo plazo los costos del sistema de salud, generando ahorros significativos y una mejor calidad de vida para la población.

Desde el punto de vista educativo, los programas deportivos apoyados con recursos públicos fortalecen los procesos de formación integral en las instituciones educativas, canalizan el tiempo libre de forma productiva y previenen conductas de riesgo en la juventud, como el consumo de sustancias psicoactivas o el ingreso a dinámicas delictivas. Asimismo, permite descubrir talentos deportivos que, con el acompañamiento adecuado, pueden representar al municipio en competencias regionales o nacionales, promoviendo el sentido de pertenencia y orgullo local.

En conclusión, el gasto público en el deporte dentro del municipio está plenamente justificado por sus beneficios sociales, educativos, sanitarios y comunitarios. Invertir en el deporte es invertir en la gente, en su salud, en su formación y en su futuro. Por ello, las entidades públicas tienen no solo la posibilidad, sino también la responsabilidad de asignar recursos suficientes para el desarrollo y fortalecimiento de políticas deportivas que beneficien a toda la población. Que conforme a lo establecido en el Decreto 310 de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación

de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Que, así las cosas, y de conformidad con los lineamientos de los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 310 de 2021 podrá darse la no aplicación a los acuerdos marco de precios por cuanto la presente contratación no se encuentran disponibles la totalidad de los artículos y elementos con los cuales se pretende satisfacer la presente necesidad en los catálogos que conforman los distintos Acuerdos Marco De Precios; razón por la cual, la Secretaria de Educación, Cultura y Deportes, presenta el Estudio de Conveniencia para adelantar el proceso a través de la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización.

Por lo anterior, se encuentran justificadas las razones que existen para que se dé la presente contratación, fundamentada en que (i) Es un deber constitucional y legal del municipio de Villa de Leyva, cumplir los lineamientos de la función administrativa, (ii) se han elaborado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, para la vigencia 2025, (iii) se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal y (iv) que con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

2.1. Delimitación de sector

a. Criterios para la delimitación de sector

Los criterios utilizados para delimitar el sector objeto del estudio son:

A1. El objeto del proceso contractual y su posterior ubicación dentro de la desagregación de la actividad económica[1]

A2. La identificación UNSPSC

A3. La codificación SIREM

A4. La localización del sector dentro de las actividades económicas de las cuantas nacionales.

Estos criterios fueron escogidos porque: son necesarios, como el caso del objeto del proceso contractual; consideran otros documentos de la etapa precontractual del proceso (códigos UNSPSC, estudios previos) lo que hacen más coherente e integra la contextualización de los requisitos habilitantes y de puntuación; utilizan los criterios de las clasificaciones estándar CIIU para el caso del SIREM y de las cuentas nacionales para el caso de las actividades económicas.

b. Sector delimitado.

El sector de la economía que comprende las empresas (personas naturales y jurídicas) que venden productos de las categorías de los niveles UNSPSC siguientes:

[1] El objeto del proceso hace parte de una actividad económica que en las cuentas nacionales se presenta de forma agregada; un análisis más realista de dicha actividad lleva consigo una desagregación de dichas cuentas

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
49000000	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49160000	Equipos deportivos para campos y canchas	49161500	Equipos para deportes de campo
49000000	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49160000	Equipos deportivos para campos y canchas	49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49000000	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49170000	Equipos de gimnasia y boxeo	49171600	Equipos de boxeo
49000000	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49180000	Juegos, equipo de tiro y mesa	49181500	Equipos y juegos de mesa
49000000	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49200000	Equipo para entrenamiento físico	49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
49000000	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49200000	Equipo para entrenamiento físico	49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49000000	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49210000	Otros deportes	49211800	Equipo de clase de educación física

Conforme a lo anterior, Los segmentos relacionados con el objeto del proceso contractual: segmentos 49161500 - Equipos para deportes de campo, 49161600 - Equipos para deportes de raqueta y pista, 49181500 - Equipos y juegos de mesa, 49201600 - Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia, 49201500 - Equipo de entrenamiento para aeróbicos, 49211800 - Equipo de clase de educación física Y 49171600 - Equipos de boxeo.

Respecto a esta clasificación UNSPSC, se sugiere utilizarla para la exigencia de los requisitos habilitantes de experiencia conforme a las directrices de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuanta los siguientes lineamientos:

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Por otro lado, el sector a estudiar comprende los oferentes, personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades relacionadas en la clasificación, de la superintendencia de sociedades, como a continuación se indica:

División	Grupo	Clase	Descripción
SECCIÓN G			**COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**
47			**Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas**
	476		Comercio al por menor de artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados
		4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

Las actividades objeto de análisis financiero para el presente proceso contractual corresponde codificación CIIU 4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados.

2.2. CONTEXTO ECONOMICO

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

1) Sector primario.
2) Sector secundario.
3) Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector primario o agropecuario. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:

1) Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
2) Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1) Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2) Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3) Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4) Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5) Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6) Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7) Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8) Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9) Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10) Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Productos Incluidos Dentro del Sector.

Con base en los componentes que conforman el proyecto a ejecutar y teniendo en cuenta la "*Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas*" se contemplan la siguiente identificación de actividades económicas según clases CIIU:

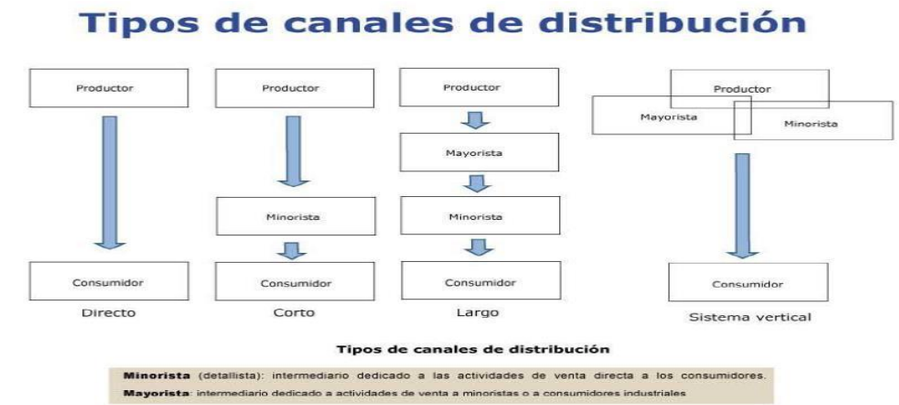
CODIGO CIIU 4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

La Cámara de comercio y la DIAN incorporan para este código las siguientes actividades:

- El comercio al por menor de bicicletas, patines, monopatines, cañas de pescar, artículos para acampar, botes, equipos para gimnasia y demás artículos deportivos en general.

La competencia en el mercado del sector influye en el comportamiento dinámico y vertiginoso del mismo. Los bienes o productos puestos en el mercado cuentan con tiempos de vigencia relativamente cortos, lo que hace que la demanda se incremente de manera exponencial, ya que las empresas buscan entregar la mejor calidad y comodidad al usuario final.

Para el sector existen diferentes métodos de distribución los cuales se muestran en la imagen a continuación:



El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

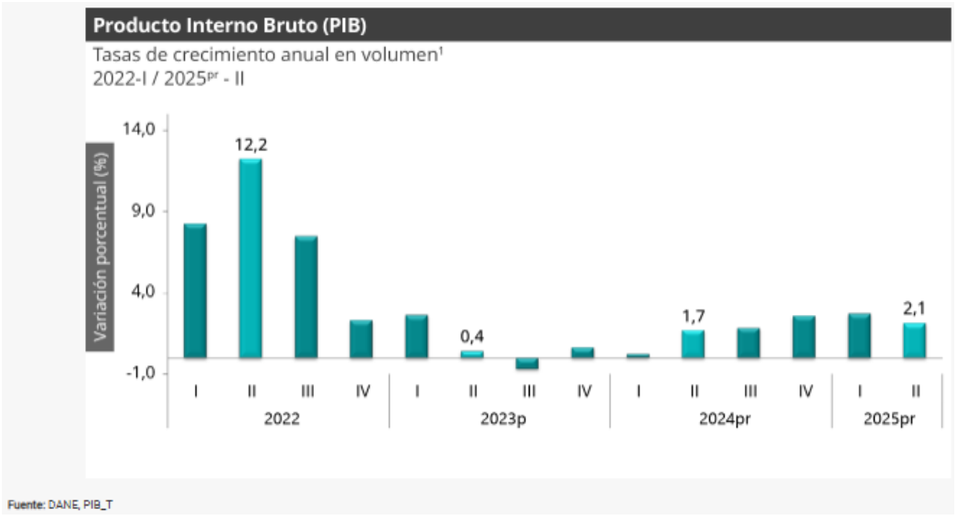
En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Comportamiento económico de la rama de interés

Industrias manufactureras

Para analizar un análisis de precios de mercado de los bienes a contratar, se analiza el comportamiento económico de la rama de interés para la vigencia, dinámica que se explica en la siguiente figura:

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,2	4,0	1,2
Fabricación de productos textiles[3]	4,4	5,0	3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,0	-1,2	2,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	0,3	-0,7	1,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,2	-2,9	-2,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	2,9	4,8	1,1
Industrias manufactureras	**0,9**	**1,1**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso

farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,5%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 1,1%.

Comportamientos del Índice de Precios al Consumidor IPC.

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

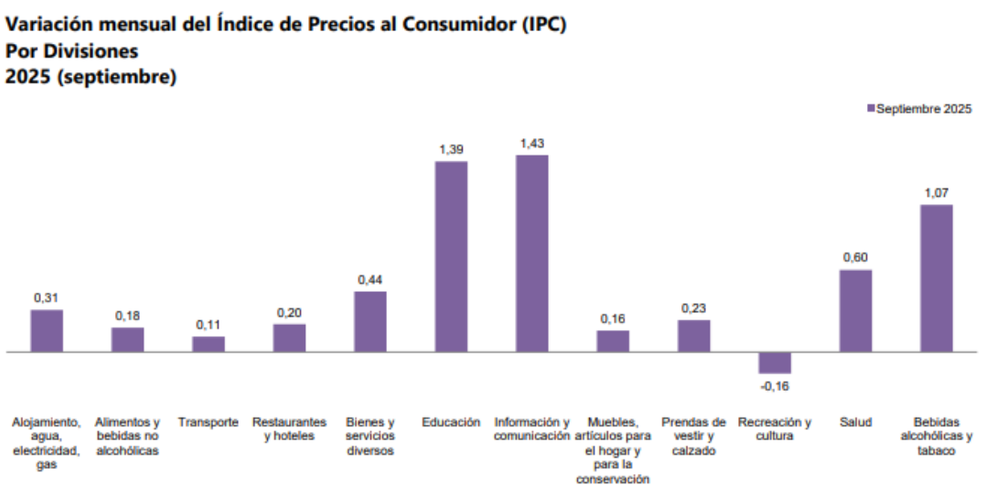
Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana F. Carvajal Torres	Diana F. Carvajal Torres
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2025 (septiembre)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, frente a agosto de 2025. La división Información y comunicación registró una variación mensual de 1,43%, siendo esta la mayor variación mensual. En septiembre de 2025 el único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (1,59%).

La división Educación registró una variación mensual de 1,39%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En septiembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (2,36%), educación preescolar y básica primaria (1,98%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (0,72%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: otros gastos en educación superior (0,04%), cursos de educación no formal (0,11%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (0,13%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,16%, siendo esta la única con variación mensual negativa. En septiembre de 2025 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: cines y teatros (-1,92%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-0,85%) y aparatos de procesamiento de información y hardware (-0,61%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: libros de texto: textos guías para clase (0,68%), plantas naturales: ramos de flores, matas, arbustos (0,68%) y artículos para pintura y dibujo (0,39%).

La división Transporte registró una variación mensual de 0,11%, siendo esta la menor variación positiva mensual. En septiembre de 2025 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (-0,80%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-0,42%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo

(-0,25%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte escolar (2,71%), peajes (0,70%) y mantenimiento y reparaciones efectuadas en el taller (0,63%).

En septiembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales, servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet con 0,04 puntos porcentuales y frutas frescas con 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: tomate con -0,05 puntos porcentuales, gas con -0,01 puntos porcentuales y hortalizas y legumbres frescas con -0,01 puntos porcentuales.

Variación año corrido (enero - septiembre de 2025)

Entre enero y septiembre de 2025 la variación del IPC Total fue 4,55%. Esta variación fue menor en 0,03 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,58%.

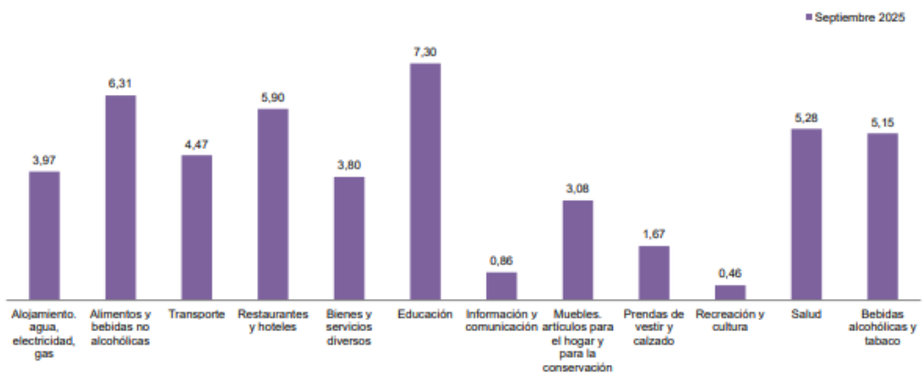
El comportamiento año corrido del IPC total en septiembre de 2025 (4,55%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Educación registró una variación año corrido de 7,30%, siendo esta la mayor variación año corrido. En septiembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (8,63%), educación preescolar y básica primaria (8,61%) y cursos de educación no formal (6,54%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en postgrados (4,67%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,95%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 6,31%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En septiembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: zanahoria (50,01%), café y productos a base de café (49,59%) y yuca para consumo en el hogar (46,83%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-29,06%), arracacha, ñame y otros tubérculos (-9,33%) y arroz (-3,79%).

La división Recreación y cultura registró una variación año corrido de 0,46%, siendo esta la menor variación año corrido. En septiembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: compra de periódicos (9,09%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (7,58%) y libros de texto: textos guías para clase (6,96%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-18,54%), material impreso diverso (-8,65%) y equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-5,70%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2025 (septiembre)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana F. Carvajal Torres	Diana F. Carvajal Torres
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación

En septiembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,53 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,45 puntos porcentuales y transporte urbano con 0,41 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,13 puntos porcentuales, electricidad con -0,08 puntos porcentuales y arroz con -0,04 puntos porcentuales.

REGULATORIO

Regulación aplicable al proceso de selección y a la tipología contractual

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)

Parágrafo 2°. El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2° del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas: 1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos. (…) 3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003.

Parágrafo 3º. El Gobierno Nacional tendrá la facultad de estandarizar las condiciones generales de los pliegos de condiciones y los contratos de las entidades estatales, cuando se trate de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades. (…)

Parágrafo 5° Modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios. (…)

En atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantara por las normas prevista y demás que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”
3. Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
4. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
5. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Decreto 019 de 2012
7. Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”
8. Ley 1882 de 2018 “Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Publica A En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que supera la Menor Cuantía **DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A ADOPTAR ES LA DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**; en cumplimiento, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., el cual reglamenta la modalidad de procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía..

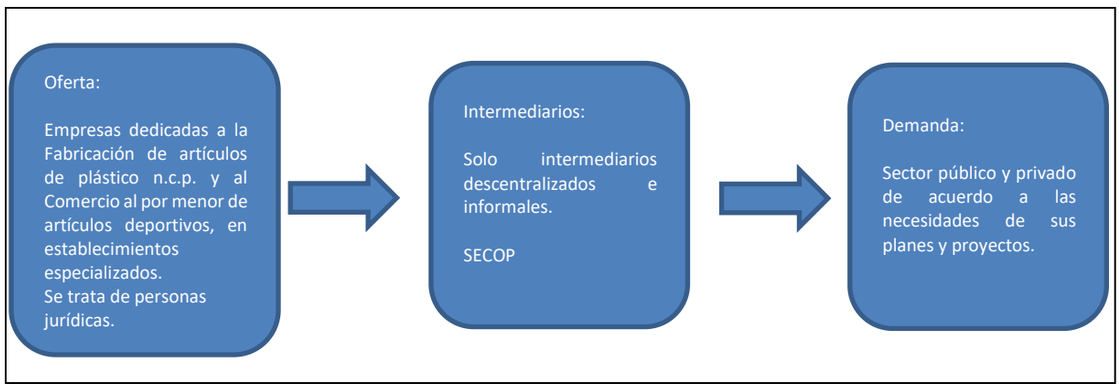
B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Oferentes

a. Participantes del sector (empresas, gremios, asociaciones)

En el sector estudiado participan tres actores principalmente: por el lado de la oferta, participan personas jurídicas con capacidad de adquirir obligaciones y de responder por el objeto de la presente convocatoria, es decir, dedicadas al Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

A continuación, se presenta el esquema de la estructura del mercado:



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que obliga a las entidades públicas a adquirir los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines misionales, y en armonía con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 en cuanto a la contratación orientada a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados, se justifica la necesidad de contar con este tipo de elementos logísticos, no solo para fortalecer la gestión institucional, sino también para apoyar de manera articulada a las organizaciones sociales del territorio.

La ausencia o utilización improvisada de infraestructura logística básica, como carpas, hangares, mobiliario y demás elementos complementarios, genera afectaciones significativas en la operatividad institucional, incrementa los costos operativos derivados del arrendamiento eventual de dichos recursos, y limita la capacidad de respuesta de la administración municipal ante eventos programados, emergencias o situaciones de alto impacto comunitario. Esta situación no solo compromete la eficiencia administrativa, sino que además incide negativamente en la percepción ciudadana respecto a la gestión pública local.

En este contexto, la adquisición directa de estos elementos se constituye en una medida estratégica orientada al fortalecimiento institucional, al representar una solución técnica y financieramente sostenible en el mediano y largo plazo. Asimismo, esta inversión contribuye a robustecer la capacidad operativa del municipio, permitiendo el desarrollo adecuado de actividades cívicas, culturales, comunitarias y productivas promovidas por de Acción Comunal, organizaciones sociales, colectivos culturales, sectores económicos locales y demás actores del territorio, fomentando la gobernanza colaborativa, la asociatividad territorial y el dinamismo económico local.

Desde un enfoque de administración pública moderna, eficiente, participativa y orientada a resultados, la adquisición de este tipo de recursos logísticos no debe entenderse exclusivamente como una necesidad operativa, sino como un mecanismo para garantizar el cumplimiento de los principios orientadores de la función administrativa y la contratación estatal, en particular los principios de planeación, economía, eficacia, responsabilidad y participación ciudadana, consagrados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Que así las cosas y de conformidad con los lineamientos de los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 310 de 2021 podrá darse la no aplicación a los acuerdos marco de precios por cuanto la presente contratación no se encuentran disponibles los artículos y elementos con los cuales se pretende satisfacer la presente necesidad en los catálogos que conforman los distintos Acuerdos Marco De Precios, razón por la cual la dependencia encargada presenta el Estudio de Conveniencia para adelantar el proceso a través de la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía .

Por lo anterior se encuentran justificadas las razones que existen para que se dé la presente contratación, fundamentada en que (i) Es un deber constitucional y legal del municipio de Villa de Leyva, cumplir los lineamientos de la función administrativa, (ii) se han elaborado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante el año 2025, (iii) se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal y (iv) que con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

Por lo anterior surge la necesidad de contratar el "***ADQUISICION DE DOTACION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y LA ESCUELA DE FORMACION MULTIDEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA***"

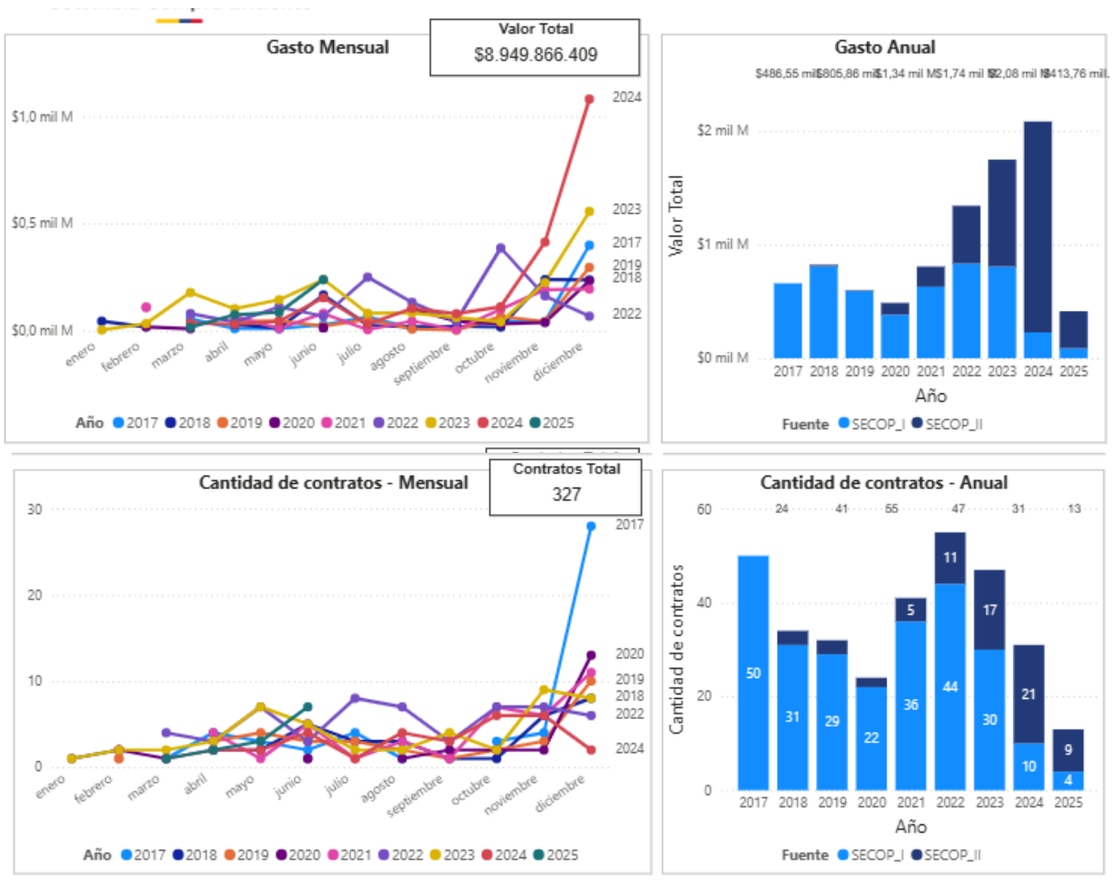
b. Descripción de posibles oferentes

Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector centro -oriente, lo anterior para poder identificar los participantes del mercado donde se evidencian las siguientes empresas:

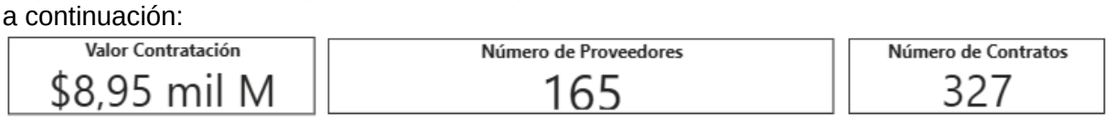
NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento
900868271	DECATHLON COLOMBIA SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900434532	SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	CALDAS
800153832	EVOLUTION FITNESS CORPORATION SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830018070	EJERCICIO INTELIGENTE S.A.S	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860080037	ALMACEN BUSTAMANTE SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900474342	SPORT FITNESS SHOP SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
900221097	SBX CAPITAL SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900463772	G+G BODYSHOP SHOP SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	SANTANDER
900585965	GRUPO R S A S	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900356560	JAIMEGO SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	VALLE
900413453	INDUSTRIAS SPT SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	RISARALDA
800149246	BAZAR AMERICANO SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
901286743	MASTER SERIES SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
901259742	BICICLETAS STROGMAN BOGOTA SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
890921718	HERNANDO OTALVARO L Y CIA LTDA	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	ANTIOQUIA

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento
800024224	ALMACEN CICLOMARTINEZ SA	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	ATLANTICO
900206717	cualos sas	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900205269	BICICLETAS TOUR Y NATIVA SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900496096	NATIVA SHOP SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.

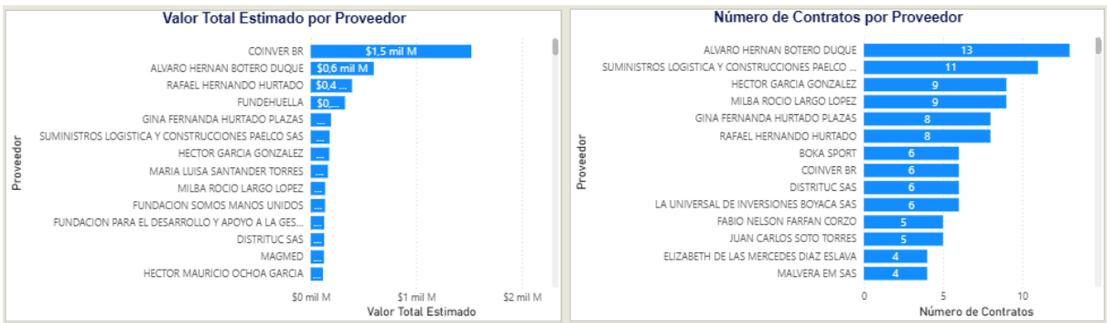
Se consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estrategia en la herramienta del Análisis de la oferta de tres segmentos relacionados con el objeto del proceso contractual: segmentos 49161500 - Equipos para deportes de campo, 49161600 - Equipos para deportes de raqueta y pista, 49181500 - Equipos y juegos de mesa, 49201600 - Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia, 49201500 - Equipo de entrenamiento para aeróbicos, 49211800 - Equipo de clase de educación física Y 49171600 - Equipos de boxeo, el cual arrojo el siguiente resultado:



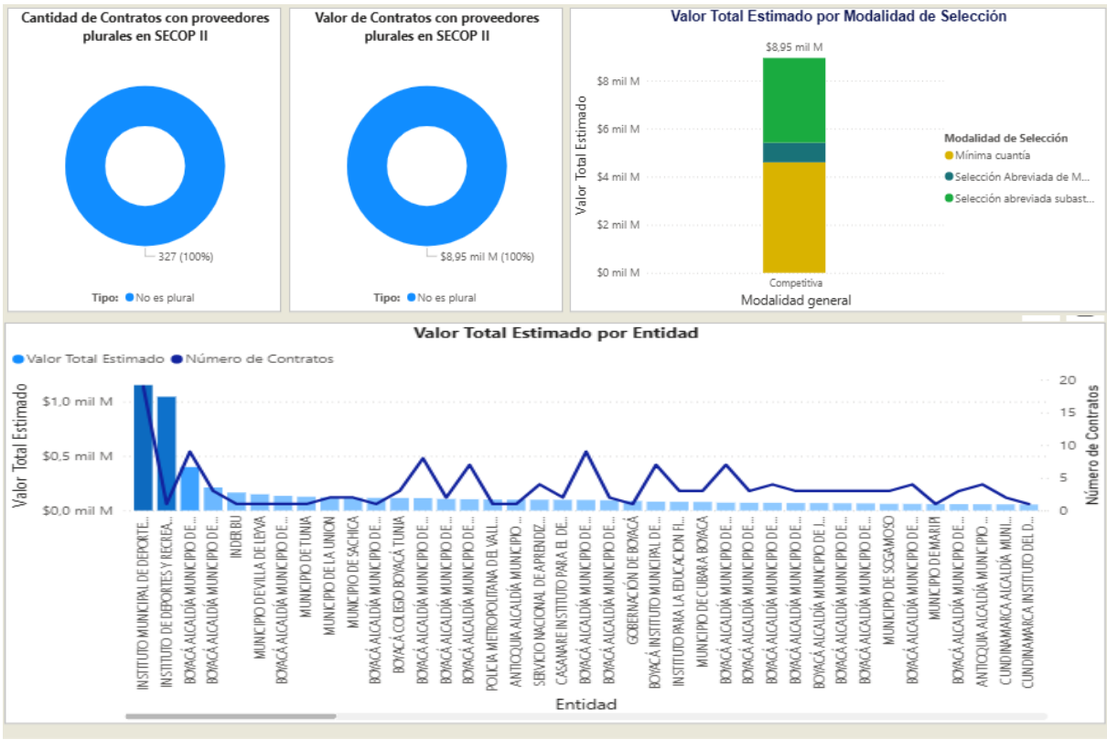
Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el departamento de Boyacá, Persona Natural y/o Jurídica del objeto de interés de estudio, los cuales se relacionan a continuación:



Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana F. Carvajal Torres	Diana F. Carvajal Torres
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación



Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades de contratación más utilizada en el Departamento.



Análisis que nos determina que la prestación de servicios cuyo objeto es el ***ADQUISICION DE DOTACION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y LA ESCUELA DE FORMACION MULTIDEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA***, posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá y las modalidades de contratación más comunes son Selección Abreviada Subasta Inversa y Mínima Cuantía.

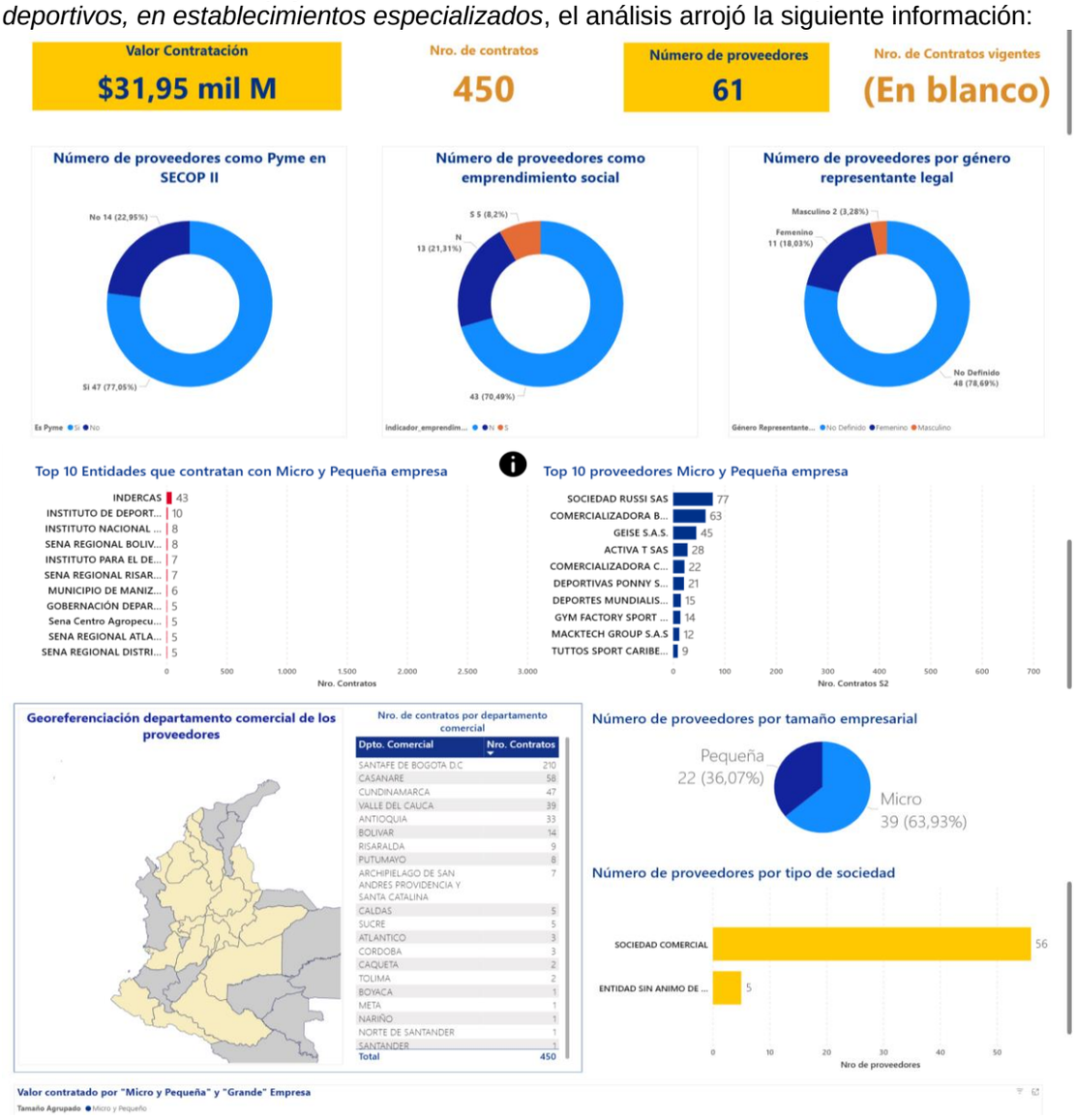
Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el municipio de villa e Leyva solicitó cotizaciones mediante correo Institucional a las empresas que se adjuntan anexas al presente proceso.

Tamaño empresarial de posibles oferentes

Para determinar el tamaño empresarial de los posibles oferentes que pueden presentarse a la convocatoria, se tomó la información de la herramienta "**Tamaño empresarial de los Proveedores del SECOP"** proporcionada por Colombia Compra Eficiente[2], De acuerdo con

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/content/tamano-empresarial-de-los-proveedores-del-secop

la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C., este sector se enmarca en la división 47, la cual corresponde al "*Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles)"* y se encuentra en la clase *"4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados*, el análisis arrojó la siguiente información:



Conforme a la informacion registrada y de acuerdo con la actividad económica examinada se puede concluir que a nivel nacional el numero de empresas por tamaño empresarial oscila la en suma de 61 proveedores de los cuales 36,07% corresponde a pequeña empresa y el 63,93% corresponde a micro empresa.

Una vez verificado el umbral de la vigencia 2025 para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente en donde indica como umbral la suma de $533.287.768 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($59.999.999,67) M/CTE** , incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección podrá ser limitada a Mipymes.

Identificación de proveedores

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana F. Carvajal Torres	Diana F. Carvajal Torres
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación

La Entidad determinó los indicadores a partir de la Información Financiera obtenida del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2022, los Indicadores Financieros agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el proceso. Para este caso los las actividades objeto de análisis financiero para el presente proceso contractual corresponde codificación CIUU 2229 y 3110. Que es el que se identifica con las Empresas posibles oferentes en este caso.

Se hace claridad que, las cifras presentadas en este análisis de sector provienen del PIE de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2022 y que las mismas son de carácter ilustrativo del sector y no son la única base para determinar los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso.

Para determinar los niveles a solicitar de cada indicador para la capacidad financiera y la capacidad organizacional en el presente proceso, se consultó, además a los posibles proponentes identificados en el presente análisis del sector de acuerdo con lo señalado en las perspectivas comercial y técnica, la información disponible en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) que posee cifras del RUP de las empresas a 31 de diciembre de 2022. También, se realizó una verificación previa tomando como variables el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, duración del contrato, el estudio del sector, entre otras variables.

Adicionalmente se tiene en cuenta los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que le permiten determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar, así como también favorecer la pluralidad de oferentes.

Así las cosas, para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

Es de pertinente aclarar que:

- El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización.
- Las empresas presentadas anteriormente es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.
- El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	RP	RA
900868271	DECATHLON COLOMBIA SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,34	0,84	-2,50	0,82	0,13

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana F. Carvajal Torres	Diana F. Carvajal Torres
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	RP	RA
900434532	SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	CALDAS	2,01	0,56	-1,68	-6,12	-0,05
800153832	EVOLUTION FITNESS CORPORATION SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	3,21	0,22	1,78	0,04	0,03
830018070	EJERCICIO INTELIGENTE S.A.S	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	0,71	1,07	-1,58	3,04	-0,22
860080037	ALMACEN BUSTAMANTE SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	29,07	0,42	0,00	0,03	0,02
900474342	SPORT FITNESS SHOP SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	1,38	0,54	2,64	0,23	0,11
900221097	SBX CAPITAL SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	5,07	0,11	0,00	-0,12	-0,11
900463772	G+G BODYSHOP SHOP SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	SANTANDER	1,71	0,57	0,15	0,32	0,14
900585965	GRUPO R S A S	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	0,78	0,82	1,56	0,39	0,07
900356560	JAIMEGO SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	VALLE	5,93	0,19	1,25	0,30	0,24
900413453	INDUSTRIAS SPT SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	RISARALDA	1,82	0,77	1,74	0,34	0,08
800149246	BAZAR AMERICANO SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	2,61	0,37	0,69	0,63	0,40
901286743	MASTER SERIES SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,39	0,68	1,48	0,47	0,15
901259742	BICICLETAS STROGMAN BOGOTA SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,67	0,59	1,44	0,64	0,26
890921718	HERNANDO OTALVARO L Y CIA LTDA	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	1,45	0,51	1,74	0,05	0,03
800024224	ALMACEN CICLOMARTINEZ SA	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	ATLANTICO	2,04	0,45	1,59	0,04	0,02
900206717	cualos sas	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,12	0,49	0,00	0,05	0,03
900205269	BICICLETAS TOUR Y NATIVA SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,74	0,53	1,14	0,29	0,14
900496096	NATIVA SHOP SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,49	0,67	0,00	0,08	0,03
PROMEDIO				**3,50**	**0,55**	**0,60**	**0,08**	**0,08**

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta el análisis histórico de contrataciones del Municipio de Villa de Leyva, se evidencio que la entidad ha realizado procesos referentes al objeto contractual que se pretende contratar.

Análisis de cómo ha adquirido el municipio

Con el fin de establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP en donde se evidencia que el municipio de Villa de Leyva en vigencias anteriores ha realizado la contratación de objetos similares al que se pretende contratar.

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana F. Carvajal Torres	Diana F. Carvajal Torres
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación

Entidad contratante	**MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**
No. De proceso	SASI-AMVL-005-2023
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4513517&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	ADQUISICION DE DOTACION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA MASIFICACION DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
Cuantía a contratar	$ 170.000.000
Duración del contrato	30 (días)
Índices	Liquidez: ≥ 3,00 Endeudamiento: ≤ 0,35 Razón de cobertura de intereses: ≥ 7.10 Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0,10 Rentabilidad del activo: ≥ 0,06

Identificación y análisis proceso de contratación de otras entidades estatales.

Para establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP que criterios han solicitado entidades a nivel nacional en objetos similares al que pretende contratar el municipio de Villa de Leyva, tal y como se evidencia a continuación:

Entidad contratante	**INDEPORTES BOYACA**
No. De proceso	SA-SI-INDEPORTES-004-2024
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7004975&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERIA Y ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA OLIMPICA Y CASA DEL DEPORTE DE INDEPORTES BOYACÁ
Cuantía a contratar	$ 147.111.956
Duración del contrato	15 (días)
Índices	Liquidez: ≥ 3.70 Endeudamiento: ≤ 0,40 Razón de cobertura de intereses: ≥ 8.4 Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0,25 Rentabilidad del activo: ≥ 0,14

Entidad contratante	**IMDECUR**
No. De proceso	SA-IMDCR076-2024
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6579268&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y DIFERENTES EVENTOS DE CARACTER DEPORTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ-BOYACA, VIGENCIA 2024
Cuantía a contratar	$ 80.000.000
Duración del contrato	90 (días)
Índices	Liquidez: ≥ 1,5 Endeudamiento: ≤ 0,60 Razón de cobertura de intereses: ≥ 20.0 Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0,35 Rentabilidad del activo: ≥ 0,32

Entidad contratante	**IRDET**
No. De proceso	SASIE 001 2024
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6940252&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	ID 06 SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA IRDET
Cuantía a contratar	$ 88.880.099,99
Duración del contrato	10 (días)
Índices	Liquidez: ≥ 2.00

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana F. Carvajal Torres	Diana F. Carvajal Torres
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación

	Endeudamiento: ≤ 0,56 Razón de cobertura de intereses: ≥ 42.00 Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0,02 Rentabilidad del activo: ≥ 0,02

3. ANALISIS ESTADISTICO

3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información registrada en la Superintendencia de Sociedades y SECOP, la cual se determina de la siguiente manera:

SECOP

De acuerdo al análisis realizado por el municipio de Villa de Leyva respecto a la necesidad que se pretende contratar, se obtuvieron los siguientes datos financieros:

ANALISIS COMO HAN COMPRADO OTRAS ENTIDADES						
ENTIDAD	PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	SASI-AMVL-005-2023	3,00	0,35	7,10	0,10	0,06
INDEPORTES BOYACA	SA-SI-INDEPORTES-004-2024	3,70	0,40	8,40	0,25	0,14
IMDECUR	SA-IMDCR076-2024	1,50	0,60	20,00	0,35	0,32
IRDET	SASIE 001 2024	2,00	0,56	42,00	0,02	0,02
PROMEDIO		2,55	0,48	19,38	0,18	0,14

3.2. ANALISIS DE LA INFORMACION

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y Artículo 3 del Decreto 579 de 2021 el municipio de Villa de Leyva evaluará la capacidad financiera de cada oferente teniendo en cuenta la información fiscal que se refleje en el registro único de proponentes renovado a la presente vigencia

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE FINANCIERO	OFERTA	DEMANDA	RESULTADO INDICES PROCESO
	PROMEDIO ARITMETICO	PROMEDIO ARITMETICO	PROMEDIO ARITMETICO
LIQUIDEZ ≥	3,50	2,55	**3,03**
ENDEUDAMIENTO ≤	0,55	0,48	**0,51 o 51%**
COBERTURA INTERESES ≥	0,60	19,38	**9,99**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO ≥	0,08	0,18	**0,13**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS ≥	0,08	0,14	**0,11**

De lo anterior, y armonizando los resultados obtenidos de los respectivos análisis de la demanda y de la oferta; y con la finalidad que exista pluralidad de oferentes se procede a definir los indicadores para el presente proceso atendiendo lo obtenido de aplicar el promedio aritmético a los resultados de la oferta y la demanda.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L= \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$L= \frac{(AC1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (AC2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (ACn \ldots. \%\text{Participación})}{(PC1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (PC2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (PCn)\ldots \%\text{Participación})}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **L ≥ 3,03**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **L < 3,03**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE= \frac{PT}{AT} \text{ X } 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$NE= \frac{(PT1 \text{ X \% Participación}) + (PT2 \text{ X \% Participación}) + (PTn\ldots \text{ X \%Participación})}{(AT1 \text{ X \% Participación}) + (AT2 \text{ X \% Participación}) + (ATn \ldots \text{ X \%Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **NE ≤ 51%**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **NE > 51%**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI= \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RCI= \frac{(UOp1 \text{ X \% Participación}) + (UOp2 \text{ X \% Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X \% Participación})}{(GI1 \text{ X \% Participación}) + (GI2 \text{ X \% Participación}) + (Gin\ldots \text{X \% Participación})}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RCI ≥ 9,99**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **RCI < 9,99**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

CAPITAL DE TRABAJO (KW)

$$KW = AC – PC \geq PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) +…+ (ACn - PCn) \geq PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial.

Condición:

Si **KW ≥ N/A% PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **KW < N/A% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

Rentabilidad sobre el patrimonio
Rentabilidad sobre el activo

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RP= \frac{(UOp1 \text{ X \% Participación}) + (UOp2 + \text{X \% Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X \% Participación})}{(Pt1 \text{ X \% Participación}) + (Pt2 \text{ X \% Participación}) + (Ptn\ldots \text{ X \% Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RP ≥ 0,13** la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **RP < 0,13** la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA= \frac{UOp}{At} \text{ X } 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RA= \frac{(UOp1 \text{ X \% Participación}) + (UOp2 + \text{X \% Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X \% Participación})}{(At1 \text{ X \% Participación}) + (At2 \text{ X \% Participación}) + (Atn\ldots \text{ X \% Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RA ≥ 0,11** la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **RA < 0,11** la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 3,03
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 51%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 9,99

Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	No Aplica
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,13
Rentabilidad Sobre el Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,11

4. ANALISIS TECNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Conforme a lo establecido en el estudio previo acorde con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en el presente proceso

5. ANALISIS DE COSTOS.

Los costos del presente proceso estas tazados con base en el promedio establecido por las cotizaciones suministradas por posibles oferentes que tiene a su disposición los servicios requeridos que es objeto del presente análisis.

PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

El comité económico estructurador del Municipio de Villa de Leyva, recibió cotizaciones respecto al proceso para contratar el ***"ADQUISICION DE DOTACION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y LA ESCUELA DE FORMACION MULTIDEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA".*** las cuales se adjuntan a continuación:, donde se presentaron tres (03) interesados**, QUALITY SOLUTIONS, CODESUM SAS** Y **SERDAN**, las cuales se adjuntan en los anexos y documentos del proceso

PRECIOS DE REFERENCIA / ESTUDIO DEL MERCADO /PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

El comité estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la Entidad, precios y Estudio de Mercado para el Presente Proceso, establece como Precio de Referencia el promedio de las cotizaciones, así:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CNT	SERDAN	QUALITY	CODESUM	PROMEDIO UNIDAD	TOTAL PROMEDIO
1	BALON DE FUTBOL DE SALON COMPETITION	Avalado AMF y oficial en la federación colombiana de futbol de salón, Circunferencia: 60 cm y máxima de 62 cm y un peso de entre 430 y 450 g, Rebote: Máx. 35 cm, cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño (FG) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Neumático en caucho butilo, relleno en material textil, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque.	166	$ 125.600,00	$ 126.000,00	$ 130.000,00	$ 127.200,00	$ 21.115.200,00

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CNT	SERDAN	QUALITY	CODESUM	PROMEDIO UNIDAD	TOTAL PROMEDIO
2	BALON DE BALONCESTO NO 07	Aprobado por la FIBA (federación internacional de baloncesto) Peso entre 567 a 650 g, Circunferencia entre 74,9 a 79 cm, Rebote entre 120 a 150 cm antideslizante de excelente agarre y rebote, Cubierta en caucho natural vulcanizado que mantenga su peso e impermeabilidad, para uso exterior en asfalto e interior, Cubierta en caucho natural vulcanizado que mantenga su peso e impermeabilidad, para uso exterior en asfalto e interior en diferentes superficies de juego, aprobado y/o certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (LPB, FCB, FIBA), evidencia de lo cual será el sello sobre la superficie de cada balón.	22	$ 95.000,00	$ 98.600,00	$ 100.000,00	$ 97.866,67	$ 2.153.066,67
3	BALÓN DE VOLEIBOL	Cubierta en material, "composite", sintético laminado y/o cosido, que mantenga su peso e impermeabilidad, para uso exterior en asfalto e interior en diferentes superficies de juego, aprobado y/o certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (FEDEVOLI, FIVB) evidencia de lo cual será el sello sobre la superficie de cada balón, Peso entre 260 a 280 g, circunferencia entre 65 a 67 cm, rebote mínimo 120 cm aprobado y/o certificado bajo las normas establecidas oficiales.	22	$ 127.000,00	$ 121.150,00	$ 112.500,00	$ 120.216,67	$ 2.644.766,67
4	BALÓN DE FUTBOL no 4 grama sintetica	Cubierta en material sintético laminado y/o cosido; Enmallado en Nailon de alta tenacidad y flexibilidad. Impermeable, Peso entre 0.5kg y 1kg, Tamaño: 68 a 70 cms,(L x P x A cm) 21x21x21 Rebote controlado entre 110 a 155 cm Bajo condiciones de temperatura de 20 grados. Alta resistencia al impacto y al desgaste absorción de humedad mínima, excelente calidad Aprobado y/o certificado bajo las normas establecidas oficiales. Aprobado y/o certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (FCF, DIMAYOR, FIFA), Evidencia de lo cual será el sello sobre la superficie de cada balón.	22	$ 165.000,00	$ 160.000,00	$ 165.200,00	$ 163.400,00	$ 3.594.800,00
5	PING PON DE TENIS DE MESA	fabricadas con polipropileno + ABS de máxima calidad, el cual es tratado con la más alta tecnología, Diámetro: 40mm,Color: Naranja - Blanco, Dureza: 0.9 - 1mm.	100	$ 4.000,00	$ 4.000,00	$ 4.200,00	$ 4.066,67	$ 406.666,67
6	PLATILLO FLEXIBLE DE DEMARCACION	Platillos en Silicona flexible en varios colores, flexibles de diámetro de 20 cm y Alto de 5 cm, resistentes al sol y agua, excelente estabilidad y con su respectiva base soporte para almacenamiento, Diámetro de 20 cm y Alto de 5 cm (Medida aproximada según marca)	200	$ 5.000,00	$ 4.600,00	$ 5.000,00	$ 4.866,67	$ 973.333,33
7	SET DE BANDAS ELASTICAS CON AGARRE 1X5 BANDAS	TERA TUBOS ELASTICOS DE RESISTENCIA en látex, set compuesto por 5 bandas tubulares de 130cms de largo, Con 2 agarres para manos, 2 adaptaciones de tobillo y 1 adaptación de puerta, Manual de usuario. Cada set debe tener 5 bandas con las siguientes resistencias: 1 thera tubo 10 libras de resistencia. 1 thera tubo 15 libras de resistencia. 1 thera tubo 20 libras de resistencia.1 thera tubo 25 libras de resistencia. 1 thera tubo 30 libras de resistencia.	10	$ 70.000,00	$ 80.000,00	$ 70.000,00	$ 73.333,33	$ 733.333,33
8	TABLA DE NATACION	Material Goma EVA, Ancho x Largo 33 cm x 41 cm, ESPESOR 5 CENTIMETROS, peso: 0,096 gr.	40	$ 62.000,00	$ 60.000,00	$ 56.000,00	$ 59.333,33	$ 2.373.333,33
9	FLOTADOR TUBULAR	Material Espuma, Ancho 5.8 cm, Medidas 150 x 5.8 cm,	50	$ 23.000,00	$ 26.500,00	$ 22.000,00	$ 23.833,33	$ 1.191.666,67
10	PELOTA DE CAUCHO DIDACTICA	Material: Caucho de alta calidad, Diámetro: 22 cm,	30	$ 12.000,00	$ 15.000,00	$ 12.000,00	$ 13.000,00	$ 390.000,00

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana F. Carvajal Torres	Diana F. Carvajal Torres
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CNT	SERDAN	QUALITY	CODESUM	PROMEDIO UNIDAD	TOTAL PROMEDIO
11	BALÓN DE FUTBOL LINEA PROFESIONAL no 05	Cubierta en material sintético laminado y/o cosido; Enmallado en Nailon de alta tenacidad y flexibilidad. Impermeable, Peso entre 0.5kg y 1kg, Tamaño: 68 a 70 cms,(L x P x A cm) 21x21x21 Rebote controlado entre 110 a 155 cm Bajo condiciones de temperatura de 20 grados. Alta resistencia al impacto y al desgaste absorción de humedad mínima, excelente calidad Aprobado y/o certificado bajo las normas establecidas oficiales. Aprobado y/o certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (FCF, DIMAYOR, FIFA), Evidencia de lo cual será el sello sobre la superficie de cada balón.	42	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 196.000,00	$ 198.666,67	$ 8.344.000,00
12	CONO DE SEÑALIZACIÓN CON HUECOS	Polietileno o PVC, Cono de señalización color naranja de 25 a 30cms de alto con base redonda o cuadrada, resistente al agua y al sol, excelente estabilidad, Altura de 30 A 40 cms CON AGUJEROS PARA INSTALAR TUBOS Y SEVIR DE VALLA.	100	$ 20.000,00	$ 16.000,00	$ 19.000,00	$ 18.333,33	$ 1.833.333,33
13	Valla De Salto Coordinación Y Agilidad Graduable 3 Medidas	Medidas ajustables: 15 cm, 23 cm, 30 cm, 37 cm de alto, Medida de ancho: 45 cm, Material: PVC, Graduable 3 alturas.	20	$ 58.000,00	$ 60.000,00	$ 40.000,00	$ 52.666,67	$ 1.053.333,33
14	TULA EN LONA CON SIERRE	Tula en lona para 20 balones. Tulas en lona, para guardar balones. 65 cm. x 90 cm. Altura, con cremallera o argollas que permita el cierre.	10	$ 75.000,00	$ 78.000,00	$ 75.000,00	$ 76.000,00	$ 760.000,00
15	Cinturón Para Hidroaeróbicos Anillo De Natación En Espuma	Material: EVA, Tamaño: Longitud: 73 cm, Ancho: 23.5 cm, Espesor: 4 cm	30	$ 120.000,00	$ 130.000,00	$ 146.000,00	$ 132.000,00	$ 3.960.000,00
16	Ajedrez De Lujo Enrollable Tablero Mural Tapete Profesional	Tablero = 35cm x 35cm plegable, Plástico sólido construcción de calidad, Juego completo de 32 piezas de ajedrez Un juego incluido:Pieza de ajedrez blanca: 1 Rey, 1 Reina, 2 caballos, 2 Torres, 2 alfiles, 8 peones- Pieza de ajedrez negra: 1 Rey, 1 Reina, 2 caballos, 2 Torres, 2 alfiles, 8 peones	10	$ 52.000,00	$ 68.000,00	$ 65.000,00	$ 61.666,67	$ 616.666,67
17	AROS ULA ULA	Aros de plástico de polietileno planos nuevos para niños, gimnasio o juego de ula Hoop, Aros ula ula, polímero de alta resistencia en colores variados entre 50 y 60 cm de diámetro, por unidad. Aro para su uso.	100	$ 16.000,00	$ 15.000,00	$ 13.000,00	$ 14.666,67	$ 1.466.666,67
18	pull boy De Entrenamiento De Natación Eva	Peso: 44 g Tamaño: 22 * 11 * 10,5 * 7,5 cm/8,66 x 4,33 x 4,13 x 2,95 pulgadas, Material: color EVA,Ancho x Largo 8 cm x 22 cm, Espesor 12 cm	30	$ 42.000,00	$ 55.000,00	$ 60.000,00	$ 52.333,33	$ 1.570.000,00
19	INFLADORES GRANDES PARA BALONES	Inflador de Pie Beto Cmp 151sg1 Con Manometro, Compatible con Valvula Schrader (Auto) y Presta (Bicicleta), Presión: Hasta 160 PSI / 11 BAR, Con manometro para ver la presión de inflado, Color: Negro, Tamaño: Altura 53 cm	6	$ 65.000,00	$ 70.000,00	$ 75.000,00	$ 70.000,00	$ 420.000,00
20	Micrófono Inalambrico Uhf Diadema O Solapa	muy portatil utiliza un bodypack (unidad transmisora) que va en la cintura, y en el cual puedes cambiar de frecuencia para obtener el mejor sonido posible, y una unidad receptora UHF muy compacta, del tamaño de una USB que se conecta al equipo. La unidad transmisora usa 2 pilas AA (incluidas) y si quieres puedes usar recargables (no incluidas) La unidad receptora usa bateria interna de litio la cual se recarga por USB (cable incluido) mas de 30 metros de alcance!	1	$ 384.669,00	$ 399.247,00	$ 385.583,00	$ 389.833,00	$ 389.833,00

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana F. Carvajal Torres	Diana F. Carvajal Torres
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CNT	SERDAN	QUALITY	CODESUM	PROMEDIO UNIDAD	TOTAL PROMEDIO
		Tarda unas 2 horas en recargar. Tiempo de uso continuo con una recarga 5 horas Señal clara y nitida, sirve para uso profesional!!!						
21	Cabina de sonido	• Potencia: 150W. • Respuesta de frecuencia: 70Hz-16khz. • Dimensiones: 330 mm x 241 mm. • Peso: 7.1kg. • Conectividad inalámbrica: Bluetooth. • Colores: negro • Sensibilidad (SPL): 103 dB • Canales: 3 • Duracíon Batería: 11 horas • Canales completos 1 & 2 entradas combinadas xlr tone match dedicado, controles de tono y reverb. • Salida de línea dedicada para añadir otros sistemas. • Soporte de altavoces compatible con soportes de montaje estándar de 35 mm. • streaming por Bluetooth conuna entrada de 3.5 mm en el canal 3. • Mezclador de 3 canales con control de volumen e indicadores de señal.	1	$ 3.990.000,00	$ 4.050.000,00	$ 3.990.000,00	$ 4.010.000,00	$ 4.010.000,00
PRESUPUESTO PROMEDIO IVA INCLUIDO								**$ 59.999.999,67**

Por lo anterior, el valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($59.999.999,67) M/CTE** incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley.

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso y del contrato o contratos que se derive, se aplicara a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor total ofertado IVA Incluido;

NOTA 2: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por Ítem o por lote y total establecido por la entidad.

NOTA 3: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato. Así mismo ninguno de los ítems cotizados puede superar el presupuesto del valor unitario determinado por la entidad.

NOTA 4: El valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total por lote aproximado al entero.

NOTA 6: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.

NOTA 7: La adjudicación se aplicará a un sólo oferente al menor valor total ofertado

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la

evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente.

5.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($59.999.999,67)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	**VER TABLA ESTABLECIDA POR LA DIAN**
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4 %

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

5.1.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($59.999.999,67)**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, sectorial que adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar la ***"ADQUISICION DE DOTACION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y LA ESCUELA DE FORMACION MULTIDEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA"***, asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($59.999.999,67) M/CTE.**

6. CONCLUSIONES

a. De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que a nivel municipal y nacional para la ejecución de contratos cuyo objeto "***ADQUISICION DE DOTACION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA***

ENTREGA DE IMPLEMENTOS A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y LA ESCUELA DE FORMACION MULTIDEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA”., se realizará a través de una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SUBASTA INVERSA** conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

b. Respecto a los indicadores financieros según los datos arrojados en el análisis del sector el municipio de Villa de Leyva considera proporcional la exigencia de los siguientes indicadores financieros y organizacional:

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 3,03
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 51%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 9,99
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	No Aplica
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,13
Rentabilidad Sobre el Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,11

7. FUENTES DE INFORMACION

SITIOS WEB

https://www.contratos.gov.co
http://www.banrep.gov.co/
http://www.dane.gov.co
http://www.Villadeleyya-boyaca.gov.co
https://finanzasydinero.com/blog/dolar-historico-tnn-2022-en-colombia
https://www.infonnacion-empresas.cofDepartamentoBOYACA.html

CONSULTAS DOCUMENTALES

- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01. Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02.
- Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, subsección 6.
- DANE (2025). Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) Primer Trimestre de 2025. Bogotá, 15 de junio de 2025.
- DANE (2025). Índice de Precios al Consumidor septiembre de 2025. Bogotá, 15 de octubre de 2025.
- DANE (2025). Encuesta Mensual de Servicios (EMS). agosto de 2025. Bogotá, 30 de octubre de 2025.
- Departamento Nacional de Estadística. Encuesta mensual de comercio (EMC), agosto de 2025.
- DANE, Bogotá., 30 de octubre de 2025.

LUIS EDUARDO DIAZ VARGAS
Profesional Externo
Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana F. Carvajal Torres	Diana F. Carvajal Torres
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación